



Resolución Ministerial N° 0298-2012-ED

Lima, 13 AGO. 2012

Visto el expediente N° 0062440-2012 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con carta de donación del 19 de marzo del 2012, NVIDIA Corporation de los Estados Unidos de América, manifiesta su voluntad de donar a la Pontificia Universidad Católica del Perú tarjetas gráficas que serán destinadas al equipamiento de los laboratorios de investigación para los alumnos de pregrado y maestría en procesamiento de señales e imágenes digitales del Departamento de Ingeniería Electrónica;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, la Declaración Única de Aduanas N° 235-2012-10-047538-01-7-00 y copia de la guía aérea N° 495603980947;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, el Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 046-97-EF, Relación de Bienes y Servicios Inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas y de Derechos Arancelarios por parte de las Instituciones Educativas Particulares o Públicas, modificado por los Decretos Supremos N°s. 003-98-EF, 152-2003-EF y 001-2004-EF, el Decreto Supremo N°



055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo Al Consumo, el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, que aprueba el Arancel de Aduanas 2012, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por NVIDIA Corporation de los Estados Unidos de América consistente en tarjetas gráficas, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor CIF US\$ 2,233.186 (Dos mil doscientos treinta y tres y 186/1000 Dólares Americanos) a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para ser destinadas al equipamiento de los laboratorios de investigación para los alumnos de pregrado y maestría en procesamiento de señales e imágenes digitales del Departamento de Ingeniería Electrónica.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3.- Disponer que la Pontificia Universidad Católica del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad>), al día siguiente de su expedición.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



Resolución Ministerial N.º 0298-2012-ED

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR NVIDIA CORPORATION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

ITEM	DESCRIPCION	PARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR CIF US\$
1	Tarjeta gráfica Marca NVIDIA-Tesla, NVIDIA Tesla C2075 P1030-A02 GF110 generic 6GB graphics card	8473.30.00.00	1	677.513
2	Tarjeta gráfica Marca NVIDIA-Geforce, NVIDIA Geforce GTX 480, P1022 GF100-375 SKU 0, 1536 MB graphics card	8473.30.00.00	5	1,555.673

TOTAL: US\$ 2,233.186

